

## Evaluación médica de los buzos

A continuación, se presentan las categorías 0 – 3 que detallan los exámenes y análisis médicos que se deben realizar los buzos (de acuerdo a su categoría) y presentarlos al médico para la debida evaluación:

### **Categoría 0: Buzo sin antecedentes de COVID-19 o con antecedentes de COVID-19 pero asintomático.**

Esta categoría incluye buzos sin antecedentes de COVID-19 o que tuvieron una detección positiva (PCR o antígeno) pero que fueron asintomáticos o no tuvieron síntomas compatibles con COVID-19.

Se debe realizar lo siguiente:

- Examen físico completo, con énfasis en los componentes neurológicos y otológicos.
- Análisis de orina.
- Cualquier otra prueba que el médico considere necesaria.

Los buzos mayores de 40 años adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- Radiografía de tórax.
- Electrocardiograma en reposo.
- Química sanguínea de 8 elementos, perfil lipídico y presión sanguínea (para detección de factores de riesgo múltiple cardiovascular como edad, peso, colesterol, glucosa, hipertensión, tabaquismo).
- Nota: El médico puede solicitar una prueba de esfuerzo a la tolerancia al ejercicio con saturación de oxígeno, en base a los resultados obtenidos en los factores de riesgo múltiple cardiovascular.

### **Categoría 1: Buzo con antecedentes de enfermedad COVID-19 leve.**

La enfermedad leve se define como:

- No buscó atención médica o recibió tratamiento ambulatorio solo sin evidencia de hipoxemia (nivel bajo de oxígeno en sangre).
- No requirió oxígeno suplementario.
- Las placas eran normales o no eran necesarias.
- El buzo ha vuelto a su punto de referencia de tolerancia al ejercicio.

Se debe realizar lo siguiente:

- Examen físico completo, con énfasis en los componentes neurológicos y otológicos.
- Análisis de orina.
- Espirometría.
- Radiografía de tórax (PA y lateral).
- Si la radiografía de tórax es anormal, realizar una tomografía computarizada de tórax (TC).

- Si la tolerancia al ejercicio es desconocida o insatisfactoria, realizar una prueba de tolerancia al ejercicio con saturación de oxígeno.
- Cualquier otra prueba que el médico considere necesaria.

### **Categoría 2: Buzo con antecedentes de enfermedad COVID-19 moderada.**

La enfermedad moderada se define como:

- Requirió oxígeno suplementario o fue hipóxico
- Las imágenes de tórax fueron anormales (radiografía de tórax o TC detórax)
- Fue hospitalizado, pero NO requirió ventilación asistida (BIPAP, CPAP o ventilador) o el nivel de atención de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
- Si fue admitido, tenía documentación de un trabajo cardíaco normal incluido ECG normal y biomarcadores cardíacos; ej. troponina o CK-MB y BNP
- Ha regresado a su punto de referencia en tolerancia al ejercicio.

Se debe realizar lo siguiente:

- Examen físico completo, con énfasis en los componentes neurológicos y otológicos.
- Análisis de orina.
- Espirometría.
- Radiografía de tórax (PA y lateral) (si es anormal, obtenga una TC detórax).
- ECG.
- Ecocardiograma (si no se realizó ningún esfuerzo en el paciente; puede prescindir si tuvo un esfuerzo negativo).
- Si la tolerancia al ejercicio es desconocida (o insatisfactoria), realizar una prueba de tolerancia al ejercicio con saturación de oxígeno.
- El médico puede requerir pruebas adicionales para identificar complicaciones o síntomas o una nueva evaluación del buzo antes de permitirle bucear nuevamente.

### **Categoría 3: Buzo con antecedentes de enfermedad COVID-19 severa.**

La enfermedad severa se define como:

- Requirió ventilación mecánica o asistida (CPAP, BIPAP) o ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)
- Afectación cardíaca definida como ECG anormal, ecocardiograma anormal o biomarcadores cardíacos elevados; ej. troponina o CK-MB y BNP (o ausencia de esfuerzo documentados)
- Complicaciones tromboembólicas (coágulos de sangre; como EP, TVP u otra coagulopatía).
- Ha regresado a su punto de referencia en tolerancia del ejercicio.

Se debe realizar lo siguiente:

- Examen físico completo, con énfasis en los componentes neurológicos y otológicos.
- Análisis de orina.
- Certificación del médico que indique que está calificado físicamente para bucear.
- Espirometría.
- Radiografía de tórax (PA y lateral) (si es anormal, obtenga una TC de tórax)
- ECG.
- Repita la troponina cardíaca o CK-MB y BNP para asegurar que esté normal.
- Ecocardiograma.
- Ecocardiograma con esfuerzo y saturación de oxígeno.
- El médico puede requerir pruebas adicionales para identificar complicaciones o síntomas o una nueva evaluación del buzo antes de permitirle bucear nuevamente.

### **Buzos sintomáticos o aquellos con resultados anormales en las pruebas.**

A ningún buzo que presente síntomas o tenga pruebas anormales, según los lineamientos anteriores, se le permitirá bucear. Sin embargo, esto no necesariamente representa una prohibición de por vida para bucear. Los buzos pueden volver a hacerse la prueba a medida que se vuelven asintomáticos o su condición mejore. Actualmente se desconoce si las condiciones potenciales de COVID-19 se volverán crónicas. Puede ser necesaria una reevaluación a medida que la información se vuelve disponible.